



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 585

CHIGUAYANTE, 17 MAR 2016

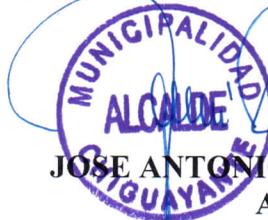
VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por la organización Juventud de la Iglesia Metodista Pentecostal con V°B° Alcaldicio de fecha 07.03.2016; Ord. Nro. 442 de fecha 10.03.2016; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 136/2016; Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 05/2016. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nro. 18.695 y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la citada Ley.

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“APOYANDO LA INTEGRACION JUVENIL Y LA COMUNIDAD CRISTIANA EN NUESTRA COMUNA”** presentado por la Juventud de la Iglesia Metodista Pentecostal. El aporte municipal solicitado es de \$300.000.- (Trescientos Mil pesos) por concepto de movilización.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) correspondiente a alimentación y hospedaje.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.


ANDRES PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/APS/GDR/HCHN/mycv

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 14 MAR 2016 ... HORAS 11:20
PROCEDENCIA... Alcaldía
FIRMA... USU f.